

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora a través de la Subdirección Jurídica brinda el servicio de Asesoría jurídica y gestión de juicios ante autoridades competentes a las personas solicitantes. Los Juicios que se gestionan bajo la modalidad de este trámite y servicio son:

1. Juicio de Perdida de la Patria Potestad.
2. Juicio de Paternidad y Filiación.
3. Nombramiento de Tutor y Curador.
4. Asignación de la Patria Potestad.
5. Juicio de Adopción Simple.
6. Juicio de Adopción Plena.

Las personas interesadas en obtener este servicio, deberán hacer su solicitud de servicio de manera personal en las Oficinas de esta Procuraduría, en la cual quedará asentada la problemática que presenta el usuario y se le fijará cita para que acuda a recibir asesoría jurídica por parte de personal adscrito a la subdirección jurídica. Al momento de recibir la asesoría, en caso de proceder un juicio y que se encuentre dentro del catálogo de esta Procuraduría (ver listado del párrafo inmediato anterior), se le solicitarán los requisitos, los cuales una vez que entregue al asesor jurídico, se procederá con la elaboración de demanda y se le citará para la firma de la misma.

#### **Los costos por juicio son los siguientes:**

1. Juicio de Perdida de la Patria Potestad: \$1,000.00
2. Juicio de Paternidad y Filiación: \$1,000.00
3. Nombramiento de Tutor y Curador: \$500.00
4. Asignación de la Patria Potestad: \$500.00
5. Juicio de Adopción Simple: \$300.00
6. Juicio de Adopción Plena: \$500.00

#### **Y los Requisitos son los siguientes:**

##### **Para Juicio de Perdida de la Patria Potestad:**

1. Acta de nacimiento de las niñas, niños y adolescentes involucrados.
2. Relato de hechos (modo, tiempo y lugar).
3. Pruebas para acreditar su dicho del relato de los hechos (documentales públicas y privadas).
4. Copia de la Credencial para votar INE o IFE de dos testigos (dos testigos, nombre y domicilio).
5. Nombrar un tutor provisional.
6. Recibo de Pago o estudio socioeconómico.

### **Para Juicio de Paternidad y Filiación:**

1. Acta de nacimiento de las niñas, niños y adolescentes involucrados.
2. Relato de hechos (modo, tiempo y lugar).
3. Pruebas para acreditar su dicho del relato de los hechos (documentales públicas y privadas).
4. Copia de la Credencial para votar INE o IFE de dos testigos (dos testigos, nombre y domicilio).
5. Nombrar un tutor provisional.
6. Recibo de pago o estudio socioeconómico.

### **Para Juicio de Nombramiento de Tutor y Curador:**

1. Acta de nacimiento de las niñas, niños y adolescentes involucrados.
2. Relato de hechos (modo tiempo y lugar).
3. Acta de defunción de los padres.
4. Nombrar un curador.
5. Recibo de Pago o estudio socioeconómico.

### **Para Juicio de Asignación de Patria Potestad:**

1. Acta de nacimiento de las niñas, niños y adolescentes involucrados.
2. Relato de hechos (modo, tiempo y lugar).
3. Acta de defunción de padres o sentencia ejecutoriada de Perdida de la Patria Potestad.
4. Copia de la Credencial para votar INE o IFE de dos testigos (dos testigos, nombre y domicilio).
5. Recibo de Pago o estudio socioeconómico.

### **Para Juicio de Adopción simple o plena:**

1. Que el solicitante sea mayor de 25 años de edad, y 17 años mayor que quien desea adoptar.
2. Que el solicitante tenga medios para proveer la subsistencia y educación de la niña, niño o adolescente para lo cual se realizara estudio socioeconómico a los solicitantes.
3. Que la adopción sea benéfica para la niña, niño o adolescente.
4. Que el solicitante sea una persona de buenas costumbres y que gocen de buena salud física y mental para lo cual se solicitaran 4 cartas de recomendación de los solicitantes, así como certificado médico.
5. Acta de nacimiento de las niñas, niños o adolescentes a adoptar.
6. Acta de nacimiento de solicitantes.
7. Acta de matrimonio de adoptantes en caso de ser casados.
8. Constancia de Aptitud por parte de la Directora General del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia.

Los juicios tienen una duración aproximada de 3 a 12 meses cuando el solicitante da seguimiento a su caso y cumple en tiempo y forma con los requisitos establecidos, en el entendido de que dicho término puede extenderse en caso de apelación y amparo. Asimismo, se hace la aclaración que los requisitos que se establecen en el presente manual, son los mínimos requeridos en base a lo establecido en la legislación aplicable, sin embargo durante el trámite se pueden solicitar más requisitos, en relación de cada caso en particular a fin de acreditar las pretensiones en el juicio. Cuando el usuario tenga cita, deberá ser atendido en la fecha y hora a la que fue citado.